REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 OCT 2015

VISTOS : el Memorando N° 730-2015/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Agosto del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 063-2015/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 09 de Octubre del 2015 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Memorando N° 083-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Octubre del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N° 065-2015/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 16 de Octubre del 2015 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 337-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Octubre del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorando N° 730-2015/GRP-401000-401400 de fecha 31 de Agosto del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanzar el Expediente Técnico del **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL "MARIA REINA DE LA PAZ"- SULLANA;**

Que, mediante Informe N° 063-2015/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 09 de Octubre del 2015, el Arq. Felipe Camino Romero alcanza a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, la Ficha Técnica del **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA REINA DE LA PAZ, DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; el cual incluye las siguientes metas:

- Demolición, picado, tarrajeo y construcción de muros de cabeza y soga de los ambientes de la cocina y Aulas.
- Demolición y Construcción de veredas de los ambientes de los Servicios Higiénicos.
- Colocación de pisos de cemento y piso de cerámica en los ambientes de la cocina.
- Colocación de veredas de concreto en los ambientes de la cocina y Servicios Higiénicos.
- Cambio de accesorios en la instalaciones sanitarias de os ambientes de la cocina, servicios higiénicos y Aulas.
- Colocación de accesorios en el Sistema de Cisterna y Tanque Elevado.
- Colocación de Junta de Dilatación.
- Pintado de los ambientes de Cocina, Servicios Higiénico y Aulas.
- Tala de Uno (01) árbol.
-

Que, mediante Memorando N° 083-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Octubre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos presenta al Arq. Luis Felipe Camino Romero; las observaciones a la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA REINA DE LA PAZ, DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para su respectiva absolución;

Que, mediante Informe N° 065-2015/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 16 de Octubre del 2015, el Arq. Luis Felipe Camino Romero alcanza a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos; la Ficha Técnica Actualizada del **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA REINA DE**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 OCT 2015

LA PAZ, DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un Valor referencial ascendente a **S/. 33,101.68 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de elaboración de quince (15) días calendario;

Que, a través de Informe N° 337-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 19 de Octubre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la Ficha Técnica del **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA REINA DE LA PAZ, DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; elaborada por el Arq. Luis Felipe Camino Romero, con un Valor referencial ascendente a **S/. 33,101.68 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de elaboración de quince (15) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el la **FICHA TÉCNICA** del **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA REINA DE LA PAZ, DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la **FICHA TÉCNICA** del **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL MARÍA REINA DE LA PAZ, DE LA PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor ascendente a **S/. 33,101.68 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON 68/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2015, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 OCT 2015

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL